



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
RESOLUCION Nº ON OF-GRAL
RESOLUCION Nº OIL OP-GRAL

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 0 3 ABR 2009

VISTO:

El Expediente Nº 00301-0059684-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones fiscales vigentes en materia de responsabilidad de los Escribanos Públicos ; y

CONSIDERANDO QUE:

El Poder Ejecutivo ha propuesto al conjunto de la Nación a través de la carta dirigida a la Señora Presidenta, el pasado 23 de marzo, un "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL":

Por ello es necesario tender a un sistema tributario federal con instrumentos sólidos que impulsen la equidad y la justicia tributaria.

Esta propuesta de reformas al sistema tributario para enfrentar la crisis con equidad y federalismo se formuló bajo un enfoque sistémico;

En este orden de ideas el Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de sus facultades de superintendencia de los organismos que conforman la Administración Tributaria y Territorial de la Provincia de Santa Fe, han ordenado a los mismos poner en práctica, en lo que esté al alcance de sus competencias, el conjunto de medidas incluidas en el "PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL";

En consonancia con lo ordenado y considerando lo dispuesto por el Artículo 111 del Código Fiscal de la Provincia (t.o. 1997 y sus modificatorias) en cuanto obliga a los Escribanos Públicos a asegurar el pago de impuestos, en caso de transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles, y la necesidad de facilitar y asegurar la tarea de los mismos y el correcto ingreso de las deudas tributarias, esta Administración Tributaria, estima ineludible poner a disposición de los citados profesionales los instrumentos de trabajo que le permitan el cumplimientos eficaz de sus responsabilidades;

Se ha dado intervención, que por su estructura corresponde, a la Dirección General Técnica y Jurídica, expidiéndose mediante Informe Nº 319/09, obrante a fs. 4;

POR ELLO:

中





SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION Nº 11 08 - GROL.

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELV E:

ARTICULO 1º- Autorizar a los Escribanos Públicos, inscriptos como Agentes de Retención por ante la Administración Provincial de Impuestos y bajo el ingreso de su clave fiscal, a acceder al el sistema informático denominado "Visualización y Liquidación de deuda del Impuesto Inmobiliario", aprobado por Resolución General Nº 09/08 (API), que permitirá a los mismos verificar las cuotas adeudadas con relación al Impuesto Inmobiliario y liquidar las mismas para su cancelación en las entidades bancarias habilitadas, todo ello en los términos de la citada resolución.

ARTICULO 2°- La habilitación implementada en el Artículo 1º será al sólo efecto de la intervención específica y sobre casos concretos en que intervengan los Escribanos con relación a la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles.

ARTICULO 3°- Las disposiciones de esta resolución general resultarán de aplicación a partir de la publicación de la presente.

SANTA P

ARTICULO 4º - Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

C.P. NICOLAS RUESIAS Administrador Provincial Administración Provincial de Impuestos